DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18654
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER2661
EVENTO SIRE No. 5411814

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de febrero de 2023	**HORA:**	04:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 71 A # 75 A - 31 P2: KR 71 A # 75 A - 23 P3: KR 71 A # 75 A - 15 P4: CL 75 A # 71 A - 24 P5: CL 75 B # 71 A - 21	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X_1: 98541.35 Y_1: 110428.76 X_2: 98538.37 Y_2: 110421.07 X_3: 98536.29 Y_3: 110413.53 X_4: 98524.97 Y_4: 110419.00 X_5: 98531.52 Y_5: 110441.48	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bonanza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				70 m²	
UPZ:	26 – Las Ferias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0059NSWW P2: AAA0059NSXS P3: AAA0059NSYN P4: AAA0059NRUZ P5: AAA0059NSSY	**PREDIOS EVALUADOS:**				5	
AREA INSPECCIONADA:	770 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-46900	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, Sector Catastral Bonanza, Localidad Engativá. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4 y P5

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 71 A # 75 A - 31
P2	KR 71 A # 75 A - 23
P3	KR 71 A # 75 A - 15
P4	CL 75 A # 71 A - 24
P5	CL 75 B # 71 A - 21

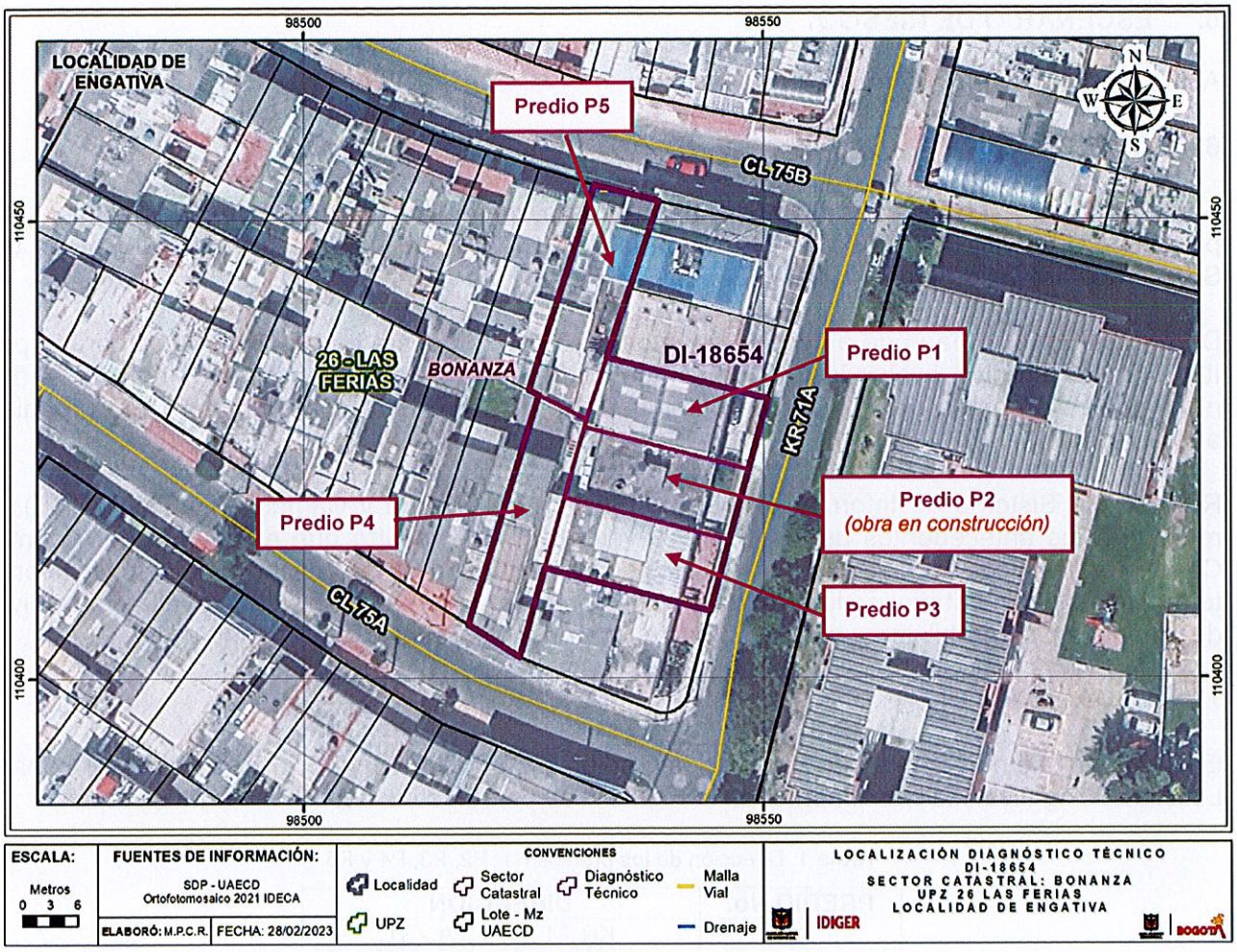


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 21 de febrero de 2023, realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 5 pisos (ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una vivienda de 2 pisos más altillo, construida al parecer en mampostería confinada con entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento (ver Fotografía 1). Se realiza inspección al interior de la vivienda emplazada en el predio P1, observando fisuras de tendencia horizontal hasta de 3 mm de abertura aproximadamente, a lo largo de la parte baja del muro perimetral sur, eso es, contiguo al predio P2, en el que actualmente se está llevando a cabo la construcción de una edificación, posiblemente de 5 pisos (ver Fotografías 1, 2 y 3).

De manera generalizada se observa en la vivienda emplazada en el predio P1, fisuras de tendencia principalmente horizontal y diagonal con aberturas inferiores a 2 mm aproximadamente situadas en los muros tanto divisorios como perimetrales, así como también en sus correspondientes enchapes (ver Fotografías 4, 5, 6, 7 y 8). En los muros perimetrales del costado sur del predio, contiguos al predio P2, también se evidencian manchas de humedad (ver Fotografía 9). En el costado sur de la zona de antejardín también contiguo al predio P2, se observan deformaciones específicamente en los mampuestos del antepecho sur de cerramiento y en la placa de contrapiso (ver Fotografía 10).

Se intenta realizar inspección al interior de la obra que se está desarrollando en el predio P2, no obstante, la persona que atiende el llamado manifiesta que no está autorizado a brindar ningún tipo de información y que no permite el ingreso al predio.

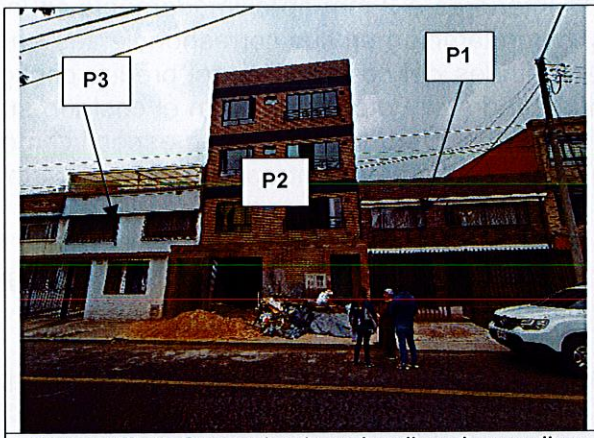
Se intenta realizar inspección al interior de las edificaciones emplazadas en los demás predios contiguos al predio P2, esto es, en los predios P3, P4 y P5. La persona que atiende el llamado en el predio P3 indica que los responsables de este predio ya establecieron contacto con los responsables de la obra del predio P2 por los daños presentados, por lo que consideran que no es necesario que el IDIGER realice inspección en este inmueble, y no se permite el ingreso al predio P3. Las personas que atienden el llamado en los predios P4 y P5 manifiestan que no se encuentran los responsables de estos predios, por lo que no se permite la inspección interna de estos inmuebles. Desde el exterior no se evidencian daños que se puedan relacionar directamente con la obra que se está desarrollando en el predio P2 y/o que permitan advertir condiciones de riesgo inminente de colapso estructural en los elementos que conforman las fachadas de las edificaciones emplazadas en los predios P3, P4, y P5 (ver Fotografías 1, 11 y 12).

Las personas que atienden la visita en el predio P1 manifiestan que para la construcción de la edificación del predio P2 se ejecutaron excavaciones que generaron desconfinamiento y pérdida de suelo de soporte del costado sur de la vivienda emplazada en el predio P1.

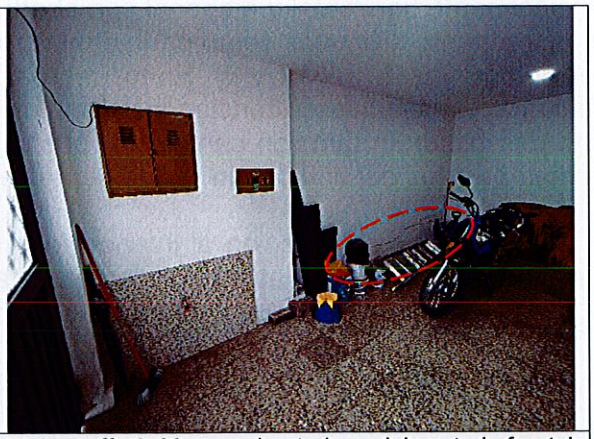
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio P1 estén relacionados con las actividades constructivas, principalmente excavaciones, realizadas para la construcción de la obra del predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector donde se localizan los predios P1, P2 y P3, vista desde la KR 71 A



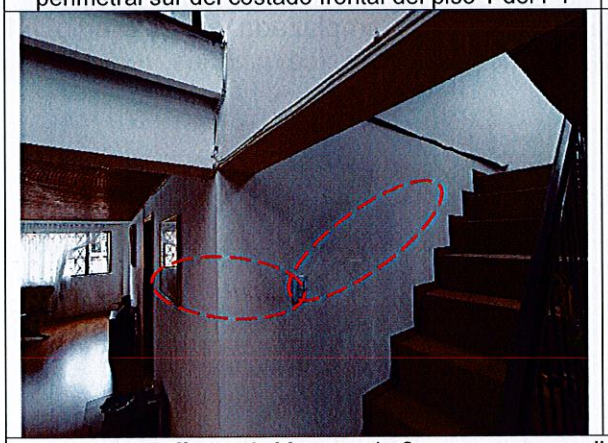
Fotografía 2. Muro perimetral sur del costado frontal del piso 1 del predio P1



Fotografía 3. Fisuras en parte baja del muro perimetral sur del costado frontal del piso 1 del P1

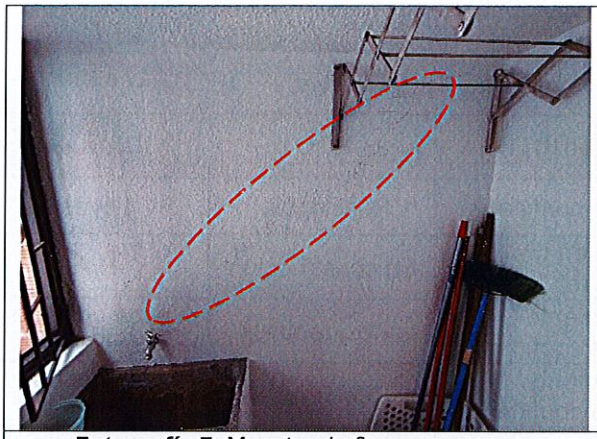


Fotografía 4. Muestra de fisuras en muros divisorios del piso 1 de la edificación del predio P1

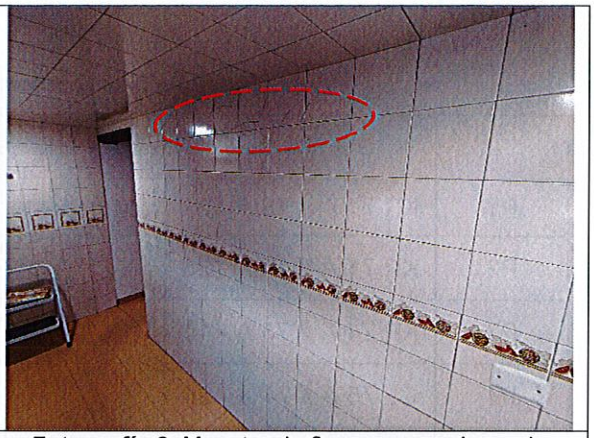




Fotografía 5 y 6. Muestra de fisuras en muros divisorios del piso 2 de la edificación del predio P1



Fotografía 7. Muestra de fisuras en muros perimetrales de la edificación del predio P1



Fotografía 8. Muestra de fisuras en enchape de muros de la edificación del predio P1



Fotografía 9. Muestra de fisuras y humedad en esquina suroriental del piso 2 del predio P1



Fotografía 10. Deformaciones en costado sur de la zona de antejardín del predio P1



Fotografía 11. Sector donde se localiza el predio P4, visto desde la CL 75 A



Fotografía 12. Sector donde se localiza el predio P5, visto desde la CL 75 B

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 71 A # 75 A - 31	Mampostería confinada	Residencial	Leves
P2	KR 71 A # 75 A - 23	Posiblemente en pórticos en concreto reforzado	En construcción	N/A
P3	KR 71 A # 75 A - 15	Posiblemente mampostería confinada	Residencial	Leves desde el exterior
P4	CL 75 A # 71 A - 24	Posiblemente mampostería confinada	Residencial	Leves desde el exterior
P5	CL 75 B # 71 A - 21	Posiblemente mampostería confinada	Posiblemente residencial	Leves desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el caso de no implementar acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio P1, es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en esta edificación, que eventualmente podría generar en el mediano o largo plazo, entre otros, el colapso parcial del muro de perimetral sur del costado frontal del piso 1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la KR 71 A # 75 A - 31 (predio P1), Sector Catastral Bonanza, Localidad Engativá.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 71 A # 75 A – 15 (predio P3), de la CL 75 A # 71 A – 24 (predio P4) y de la CL 75 B # 71 A – 21 (predio P5), Sector Catastral Bonanza, Localidad Engativá.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la KR 71 A # 75 A - 31 (predio P1), Sector Catastral Bonanza, Localidad Engativá posiblemente se encuentran relacionados con la obra que se está desarrollando en el predio de la KR 71 A # 75 A – 23 (predio P2). Entretanto, desde el exterior no se observan daños en los elementos de fachada de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 71 A # 75 A – 15 (predio P3), de la CL 75 A # 71 A – 24 (predio P4) y de la CL 75 B # 71 A – 21 (predio P5), que puedan relacionarse directamente con la obra que se está desarrollando en el predio P2.
- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 71 A # 75 A - 31 (predio P1), Sector Catastral Bonanza, Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 71 A # 75 A – 15 (predio P3), de la CL 75 A # 71 A – 24 (predio P4) y de la CL 75 B # 71 A – 21 (predio P5), Sector Catastral Bonanza, Localidad Engativá, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad y/o que se puedan relacionar directamente con la obra que se está desarrollando en el predio de la KR 71 A # 75 A – 23 (predio P2) .

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Es responsabilidad del ejecutor y/o ejecutores de la obra que se está desarrollando en el predio de la KR 71 A # 75 A - 23 (predio P2), Sector Catastral Bonanza, Localidad Engativá, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.
- Al ejecutor y/o ejecutores de la obra que se está desarrollando en el predio de la KR 71 A # 75 A - 23 (predio P2), Sector Catastral Bonanza, Localidad Engativá, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se está desarrollando en el predio de la KR 71 A # 75 A - 23 (predio P2), Sector Catastral Bonanza, Localidad Engativá, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias de control urbanístico, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la KR 71 A # 75 A - 31 (predio P1), Sector Catastral Bonanza, Localidad Engativá, están asociados a la obra que se está desarrollando en el predio de la KR 71 A # 75 A - 23 (predio P2), adelantar las acciones correspondientes con los ejecutores de dicha obra, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructuras aledañas. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente esta obra ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el predio P1. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio de la KR 71 A # 75 A - 23 (predio P2), Sector Catastral Bonanza, Localidad Engativá, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 71 A # 75 A - 31 (predio P1), Sector Catastral Bonanza, Localidad Engativá, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la edificación allí emplazada, adelantar estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia, que permitan determinar la capacidad y desempeño de la edificación en comento, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático